

# BOLETIN OFICIAL

## DE FILIPINAS.



Viernes 1.º de Abril de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 91.

### PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE FILIPINAS.—En debido cumplimiento de lo mandado por el art. 18 del bando de 1.º de Agosto de 1857 y por el 5.º del de 22 de Mayo último, sobre la reproducción en el Boletín oficial cada tres meses de ambos bandos se publican de nuevo para conocimiento del público y demás fines que por los mismos corresponden.

Manila 31 de Marzo de 1859.—Elizaga.

Don Fernando de Norzagaray y Escudero, Secretario de S. M. con ejercicio de decretos, Caballero Gran-Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de la de San Hermenegildo, de la Real y militar de San Fernando, de la Americana de Isabel la Católica, y de la Real y militar Portuguesa de Nuestra Señora de la Concepción de Villaviciosa, Gran-Oficial de la Legion de Honor, Caballero de segunda clase de la Real y militar de San Fernando y dos veces de la de primera; de la de San Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distinción por acciones de Guerra, benemérito de la Patria, Académico de honor de la Real de Nobles y bellas artes de San Luis de Zaragoza, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General, Jefe Superior Político y de Hacienda de las Islas Filipinas, Presidente de su Real Audiencia Chancillería, y del Escmo. Ayuntamiento de la Capital, Juez Subdelegado de la Renta de Correos, Vice-Patrono-Real, y Director é Inspector General de todas las armas é institutos de este Ejército, etc. etc. etc.

La seguridad individual base de toda sociedad bien organizada no puede existir, mientras se halle constantemente amenazada de ser víctima de la rapacidad de los criminales, que, alentados con la impunidad, llevan su osadía hasta el extremo de asaltar las familias en sus propios hogares, sembrando por todas partes la desolación y el llanto.

De poco serviría que la riqueza pública se acrecienta, y que cada cual se aplique á mejorar su fortuna y su bienestar, engañando su casa con el producto de su trabajo, si estos beneficios adquiridos con el sudor de su frente, han de servir de incentivo á los depravados intentos de los que viven del robo y del saqueo.

Un violento estado no puede continuar, y se hace forzoso ya combatir el mal enérgicamente, donde quiera que esté: para conseguirlo preciso es que todos coadyuven, cada uno en el círculo de su esfera.

Mientras los pueblos se encuentran sin el inmediato apoyo de la fuerza armada, espantan el contribuir con una cooperación activa y activa á la persecucion de los malhechores que infestan el país; pero hoy que las numerosas tropas salidas de esta Capital, y esparcidas por los puntos amenazados, solo ofrecen las ocasiones de hallar á este enemigo de la sociedad para aniquilarlo, se notan los efectos de su decision, y el terrible armamento que la Capital de las Islas ha presenciado no ha mucho tiempo, en que han sido pasados por las armas los malhechores Mateo Terralba, y Bonifacio Pagcalinan, es la prueba de que no habrá tregua para los criminales. Para que los esfuerzos de los bravos soldados del Ejército sean provechosos, han de ser secundados tambien por el pueblo á quien debe recompensarse, á la vez que se le alienta con la presencia de la fuerza armada; por todas estas razones ordeno y mando lo siguiente:

Artículo 1.º Los nombres de todos los individuos reclamados por la Justicia se insertarán en el Boletín oficial, y á este efecto, se crea en él una seccion criminal, en que precisamente tendrán cabida las citaciones y requisitorias que los Jueces espidan contra todo complicado en procedimiento criminal, con la oportuna declaración por los sentenciados en rebeldía; sin perjuicio de las citaciones que al mismo fin se espidan en la actualidad.

Art. 2.º A todo el que aprehendiere y presentare un reo reclamado por la Justicia, se le dará en el acto la gratificación de cinco pesos. A todo el que aprehendiere un vago se le dará la de tres pesos.

Se entienden por vagos todos aquellos que no tienen oficio conocido; los no empadronados; los hallados fuera de sus residencias legítimas sin documento que identifique sus personas; los que se dedican al juego, haciendo de él un arbitrio para subsistir; los hijos de familia que hacen de aquel funesto vicio su única ocupación, y los que sordos á la voz de sus padres pasan sus días en el ocio, las malas compañías y la corrupción; los mendigos que por su robustez y edad, puedan dedicarse á trabajos útiles; los que usan armas prohibidas en edad en que no puedan aplicarse las penas impuestas por la Ley; los que teniendo oficio dejan sin motivo justo de ejercerlo durante la mayor parte del año; los jornaleros que abandonan muchos días su trabajo por entretenerse en pelcas clandestinas de gallos, el juego, amancebamiento ó embriaguez; los que se encuentran á deshoras de la noche durmiendo en calles, plazas, pórticos ó caminos, y los que de las diez de la noche en adelante fueren cogidos en tabernas, garitos ó lupanars, después de amonestados por tercera vez: á todos los cuales por primera correccion, y previo el sumario procedimiento que establece la instrucción de 6 de Setiembre de 1838, destinarán los Alcaldes mayores, y Tenientes Gobernadores á seis meses de trabajos públicos.

Las gratificaciones que señala la primera parte de este artículo, y las demás que se prefijan en este bando, serán cargo á los fondos de propios y arbitrios de las provincias á cuyos Gefes fueren presentados los reos.

Art. 3.º Los Jueces ordinarios al dictar las sentencias de las causas pendientes y sucesivas contra reos contumaces, pronunciarán en los casos que procede la declaración de bandidos con arreglo á las Leyes; y por las fenecidas en rebeldía formarán expediente por sí hubiera lugar á dicha declaración, que pronunciarán consultando á la Real Audiencia, y remitiendo un tanto oportunamente al Superior Gobierno para lo que correspondiera.

Una vez publicada aquella declaración en el Boletín oficial, los tales bandidos podrán ser aprehendidos ó muertos, si se resistiesen, por cualquiera, sea ó no individuo de justicia.

Art. 4.º Por la aprehension de cada bandido se pagará en el acto la cantidad de diez pesos, sin perjuicio de mayor gratificación que mereciere el aprehensor por las circunstancias del hecho ó de la persona aprehendida, segun se determine.

Art. 5.º El bandido que aprehendiere ó matare á otro, será indultado; pero deberá presentarse, y quedará sometido á la vigilancia de la autoridad.

Art. 6.º Al que aprehendiere, matare, ó proporcionare la aprehension de un tulisan cabeza de cuadrilla, se le concede la exencion del servicio militar en favor del mozo sorteable de su familia que designe.

Art. 7.º El denunciador que proporcione la aprehension de uno ó mas bandidos, recibirá la mitad de la gratificación señalada á la aprehension, y su nombre quedará reservado.

Art. 8.º Cualquiera persona que aprehendiere ó matare á un bandido, presentándole á la autoridad, quedará indultada de los delitos que hubiese cometido, salvo los de lesa Magestad, y moneda falsa. Sinó tuviere delito, serán indultados á su petición dos deincuentes ausentes ó presos, si el bandido fuese cabeza de cuadrilla; y de no obtendrá indulto para un delincuente. Es condicion precisa que los delincuentes indultados á su petición se presenten, y que no sean bandidos, ni reos de los crímenes exceptuados.

Art. 9.º Al individuo de las clases de tropa de este Ejército que en la persecucion lograre aprehender ó matar un bandido, ó cabeza de cuadrilla, se le concederá la licencia absoluta, á menos que prefiriera ser propuesto para otra recompensa. A aquel cuyos parientes inmediatos denunciaren al Gefe de la partida el paradero y ocasion de capturar á un bandido, ó cabeza de cuadrilla, verificándose puntualmente la captura por dicho aviso, se le concederá la licencia absoluta; y por cada tulisan ordinario que se aprehenda bajo las mismas circunstancias por la fuerza de que haga parte el soldado, se le

concederá un año de rebaja del tiempo de servicio.

Art. 10.º Todos los bandidos, cabezas de cuadrilla, y malhechores en general, que batiéndose con la tropa, ó resistiéndose á sus intimaciones, fueren aprehendidos por la misma, serán juzgados y sentenciados militarmente por un consejo de guerra con arreglo á ordenanza, y Reales disposiciones vigentes.

Art. 11.º A los que por servicios extraordinarios ú otros análogos de los contenidos en este bando se les concediese el escudo de distincion que se otorga por este Superior Gobierno, les será estendido un diploma especial, que se les entregará puesto en cuadro con el objeto de que puedan conservarlo, como recuerdo del servicio prestado, y noble estímulo para sus descendientes.

Art. 12.º Por la aprehension de cada arma de fuego útil que se halle en poder del tulisan aprehendido, se dará la gratificación de cinco pesos.

A los denunciadores de armas, que lleguen á aprehenderse, se les dará la mitad de la gratificación señalada á la aprehension; mas si el denunciado pagare la multa de treinta pesos, que á todo el que tuviere armas sin licencia impone el artículo 29 del bando de 21 de Mayo de 1844, en este caso se dará la tercera parte al denunciador.

Art. 13.º Las licencias de armas se renovarán todos los años con presentacion de ellas á los Gefes de las provincias, autorizados para expedirlas, ó á los que con tal motivo deban informar las solicitudes que se dirijan á este Superior Gobierno.

Es estensiva la renovacion de licencia á todas las concedidas hasta ahora sin limitacion de tiempo. Se concede un mes de prórroga, la renovacion; mas si transcurrido no lo hubiere hecho el interesado, quedará sujeto á las penas marcadas en el bando citado en el artículo anterior.

Art. 14.º Las licencias de armas se concederán en los casos, y con las restricciones convenientes, para el uso de escopetas, lanzas, espadas y talibones.

No se necesita especial licencia para el uso de la lanza larga de cinco varas con asta de caña que se emplea en la cacería de monte, en el número y por las personas que los Gefes de provincias consideren. Se entiende así mismo permitido el bolo de punta roma y forma de piqueta. Los que tengan otra clase de armas, serán perseguidos con arreglo á las leyes, y los que sin licencia tuviere armas permitidas, sufrirán por la primera vez seis meses de trabajos públicos, si no pudiesen pagar la pena pecuniaria impuesta por el citado bando de 1844.

Si el Gobierno Superior quisiere conceder en algun caso particular licencias para uso de armas diferentes de las comprendidas en este artículo, lo hará previos los requisitos necesarios, y como resolucion especial.

Art. 15.º Los ministros de justicia que fueren omisos en dar parte á los Gefes de sus respectivas provincias, y á los Comandantes de las partidas en persecucion de malhechores de cualquiera novedad que ocurra en su jurisdiccion, y no adopten las demás disposiciones que pronta é inmediatamente se dirijan á presentar auxilio á la tropa y á perseguir á los criminales, serán penados por su culpable omision y negligencia con multa hasta la de doscientos pesos, y privacion temporal de dos meses á dos años del derecho de obtener cargos municipales, y de la calidad de principales; sin perjuicio de las demás penas á que se hubiesen hecho acreedores en el caso de una tolerancia criminal: los insolventes sufrirán dos días de trabajos públicos por cada peso.

Cuando una justicia fuese penada por omision con la pena establecida en la regla anterior, será notificada la providencia á los que comprehenda, dándosele en su caso á esta medida la publicidad y condiciones que el caso requiera.

Art. 16.º Los Gefes de las provincias me informarán cada ocho días de todas cuantas noticias inquieran sobre número de bandidos, parajes en que se hallen, caminos y montes por donde acostumbran transitar, protectores, avisadores, espías, encubridores y receptadores que tengan en los pueblos de su respectivo distrito, y lo demás que conduzca para que la tropa pueda perseguirlos hasta conseguir su total estincion; espresando en

dicho parte los vagos que aprehendan, multas que con tal motivo hayan impuesto á las justicias, disposiciones que hayan adoptado, número de armas que hayan recogido, y todo lo que conceptúen digno de mi concimiento, que son las prevenciones que marca el decreto de 29 de Abril de 1835.

Art. 17.º Tambien cuidarán dichas autoridades, en cuanto se lo permiten las demás atenciones de su cargo, de la exactitud con que deberá ejercerse la vigilancia de día y de noche en los bantayanes y garitas de los pueblos castigando sumarisimamente y con saludable rigor la menor infraccion que observaren en el modo de prestar este servicio, y establecerán además bantayanes en todos los sitios, que no teniéndolos en el día puedan ser frecuentados por malhechores; dando parte igualmente en el semanal de que habla el artículo anterior de todo lo que hicieren en este particular.

Art. 18.º Se encarga á los Gefes de las provincias, RR. y DD. Curas Párrocos, Gobernadorcillos y ministros todos de justicia, que difundan y hagan saber á los pueblos estas disposiciones, que se publicarán cada tres meses en el Boletín oficial.

Art. 19.º Quedan en su fuerza y vigor las disposiciones del bando de 21 de Mayo de 1844 y demás vigentes, en lo que los del presente no modifican.

Manila 1.º de Agosto de 1857.—Fernando de Norzagaray.—José J. de Elizaga, Secretario.

D. Fernando de Norzagaray y Escudero, &c. &c. &c.

Apocimándose la época en que los bárbaros piratas mahometanos acostumbrados á las reyvas, sobre nuestras costas, andaban asaltando los pueblos y cautivando á muchos de sus pacíficos é infortunados moradores, señalando en fin su funesta aparición con la perpetracion de los crímenes mas odiosos; se hace preciso que los pueblos playeros mas castigados de este terrible azote vivan alerta y se aperciban con tiempo, no solo para resistir y repeler cuando llegue el caso á sus feroces enemigos, sino para perseguirlos sin tregua hasta lograr su completo exterminio.

Y considerando al mismo tiempo que si es justo cesigar que todos cooperen á la defensa comun, lo es tambien de recompensar á los que mas se distinguen en el arriesgado é importante servicio de persecucion de piratas, he venido en ampliar los efectos de mi bando de 1.º de Agosto del año prócsimo pasado sobre aprehension de criminales y bandidos, y en su consecuencia ordeno y mando lo siguiente:

Artículo 1.º A todo el que aprehendiere ó diere muerte á cualquier pirata en el acto de ejercer sus piraterias, se le dará, justificado que sea el hecho competentemente, una gratificación de diez pesos.

Art. 2.º Al que aprehendiere ó matare á un Datto ó Gefe de panco de moros piratas se le abonará la cantidad de cincuenta pesos, sin perjuicio de mayor gratificación ú otras ventajas segun las circunstancias del hecho y de la persona aprehendida.

Art. 3.º Todo panco de moros piratas aprehendido que no lleve sus documentos en regla, aunque no sea cogido en el acto de ejercer sus piraterias, será detenido y sus tripulantes puestos á disposicion de la autoridad competente, la que graduará la recompensa que hayan merecido los aprehensores segun las circunstancias del caso.

Art. 4.º Son estensivos al presente bando los artículos 15, 16 y 17 del ya citado de 1.º de Agosto en la parte que sea aplicable á la represion y persecucion de piratas.

Art. 5.º Se encarga á los Gefes de las provincias, Reverendos y Devotos Curas Párrocos, Gobernadorcillos y ministros de justicia, que difundan y hagan saber á los pueblos estas disposiciones, que se publicarán cada tres meses en el Boletín oficial.

Manila 22 de Marzo de 1858.—Fernando de Norzagaray.—José J. de Elizaga, Secretario.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.—Los chinos radicados en estas Islas, cuyos nombres y números se espresan á continuación, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público, en

cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849. Ong-Canguy, núm. 3502: Go-Taoco, número 12,312. Manila 30 de Marzo de 1859.—Elizaga.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.—Relacion de las personas aprendidas en un juego prohibido de monte en la cabecera de la provincia de Batangas.

Gregorio Cometa, 100 dias de trabajos públicos; Santiago Mandigma, 100 id. id.; Gerónimo Comid, 100 id. id. Lo que de órden de S. E. se inserta en el Boletín oficial. Manila 30 de Marzo de 1859.—El Secretario, José J. de Elizaga.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 31 de Marzo de 1859.

Segun decreto de esta fecha del Escom. Sr. Capitan General, esta tarde á las cuatro de ella se relevarán los destacamentos mensuales en la forma siguiente: El de Nagtajan y fábrica de la Princesa de Malabon por el Regimiento Infantería núm. 4, el de San Juan y San Francisco del monte por el núm. 7. En virtud de lo mandado por dicho Superior decreto, los Regimientos de Infantería Artillería y Caballería de esta guarnición pasarán revista de Comisario el entrante mes de Abril por el órden siguiente. El día 1.º á las seis de la mañana el Regimiento Infantería núm. 4, á las siete y cuarto el del núm. 7, á las ocho el del núm. 6, á las cuatro de la tarde el del núm. 1, y á las cuatro y media el de Isabel II núm. 9. El día 2 á las seis de la mañana las dos Brigadas de Artillería la Compañía de Obreros y los Gefes y Oficiales de P. M. F. del departamento, y á las cuatro de la tarde el de Caballería Lanceros de Luzon. El acto de revista lo tendrán los cuerpos al frente de sus cuarteles respectivos, la Compañía de Obreros en la Maestranza y la P. M. F. en su establecimiento. Asistirá de Interventor para todos los cuerpos el Teniente Coronel Sargento Mayor Teniente de Rey interino de la Plaza D. José Carvajal.—Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento del Ejército.—El Coronel Gefe de E. M., José Ferrater.

Orden de la plaza del 31 de Marzo al 1.º de Abril de 1859.

ronel Tenient Coronel D. Gabriel de Llamas.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Domingo Vila y Vargas.—Para Arroceros. El Sr. Coronel D. Juan de Lara y Pineda.

PARADA. El Regimiento Infantería del Príncipe núm. 6. Ronas, Rey núm. 1. Visita de Hospital y provisiones, Brigada Expedicionaria. Sargento para el paseo de los enfermos, Caballería Lanceros de Luzon.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.—El Sr. Secretario del Almirantazgo con fecha 14 de Mayo último comunica á esta Comandancia general la Real órden siguiente:—Escom. Sr.—El Escom. Sr. Ministro de Marina con fecha 6 del actual dice al Escom. Sr. Vice-Presidente del Almirantazgo lo que sigue:—Escom. Sr.—La Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo que propone el Almirantazgo para que en todos casos sean transportados cómodamente los pasajeros en los buques mercantes sin comprometer su salud por la aglomeracion abordo, se ha dignado resolver.—1.º En toda travesía ó navegacion cuya distancia directa de un punto á otro sea mayor de cincuenta millas no podrá embarcarse mas que á razon de un pasajero por tonelada, ya sea de un puerto á otro de la Peninsula ó de esta á otra de Europa, Africa ó América no siendo del emisferio del Sur.—2.º En las navegaciones á los mares de Asia, á todos los puntos del emisferio del Sur, y costa Occidental de la América del Norte, solo podrá embarcarse un pasajero por cada tonelada y media.—3.º Con el objeto de dejar la cabida necesaria para la colocacion de las camas bajo cubierta que será circunstancia indispensable en todos casos, se proporcionará la carga de suerte que resulte media cuando el número de pasajeros sea igual al de toneladas que mida el buque.—4.º En las travesías de menos de cincuenta millas, distancia directa, permitirán las autoridades de Marina el embarque de mayor número de pasajeros segun las circunstancias y casos extraordinarios; pero vigilando bajo su responsabilidad que todo buque salga á la mar marinero y en su línea de navegacion para no comprometer las vidas de los que se embarquen por el ex vivo número que imposible maniobrar oportunamente.—5.º Los Comandantes de Marina y Capitanes de Puerto son responsables del cumplimiento de estas disposiciones. De Real órden lo digo á V. E. para conocimiento del Almirantazgo y fines consiguientes.—Lo que por acuerdo de la corporacion traslado á V. E. para su co-

nocimiento y circulacion en el Apostadero de su mando á los fines correspondientes.—Lo que traslado á V. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. muchos años. Manila 9 de Agosto de 1856.

Y se publica en el Boletín oficial para conocimiento del Comercio. San Fernando 31 de Marzo de 1859.—Domingo de Medina.

TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—Este Superior Tribunal en Acuerdo de 25 de Febrero último se sirvió dictar el auto acordado del tenor siguiente:

«Acuerdo ordinario de la Real Audiencia de Manila, veinticinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve. Los Señores que lo componen y al margen se espresan, dada cuenta de este expediente, Dijeron: De conformidad con lo manifestado por el Sr. Fiscal de lo Civil, librese circular á todos los Juzgados del territorio, recordándoles el deber en que están de cumplir sin demora y con la mayor puntualidad y eficacia las cartas órdenes de este Tribunal Superior, no dando margen á que se reiteren. Prevengaseles así mismo que, los de esta Capital al día siguiente de obrar en su poder, y los de provincias por el primer correo ó conducto que se presente, acusen su recibo, sin que bajo ningún concepto prescinda de estender el auto de cumplase, que con arreglo al mérito de las mismas deben dictar: omision que frecuentemente ha tenido esta Superioridad lugar de advertir. Y si trascurrido el término prudencial, segun las distancias, no llegaren á esta Audiencia dichos acuses de recibo ó las resultas de las diligencias de cumplimiento, los Escribanos de Cámara darán cuenta bajo su mas estrecha responsabilidad á la Real Sala, para la providencia que correspondiera. Y previamente póngase esta resolución en conocimiento del Sr. Gobernador Presidente, á los efectos del artículo 55 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855. Así lo acordaron y firmaron.—Galiano.—Martinez de Castilla.—Leopoldo Segundo Pacheco.»

Y aprobado el anterior Acuerdo por el Escom. Sr. Gobernador Presidente, espido la presente certificación, para que se inserte en tres números consecutivos del Boletín oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el celebrado el 28 del actual. Manila 30 de Marzo de 1859.—Francisco de Marcaida.

HACIENDA.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE EJÉRCITO Y HACIENDA.—De órden del Ilmo. Señor Intendente se presentará en esta Secretaría de mi cargo, D. Manuel Rodríguez, Regente que ha sido de la imprenta de los Amigos del País, para enterarse de cierta disposicion de la Superioridad.—El Secretario en comision, J. M. de la Matta. 1

ESCRIBANIA DE HACIENDA DE FILIPINAS.—En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Señor Intendente general de Ejército y Hacienda con fecha veinte y ocho del actual, se citan, llaman y emplazan por primera vez y término de nueve dias á los herederos del Sr. Marqués de Villamendiana Director que fué de la Renta del tabaco, para que comparezcan en la Escribanía del infrascrito, ó dejen en la misma razon de su domicilio, á fin de ser notificados de providencia que les interesa, bajo apercibimiento de que por su omision, les seguirá el perjuicio que hubiere lugar. Manila 29 de Marzo de 1859.—Manuel Marzano. 1

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Intendente General de Ejército y Hacienda, dictada en el expediente de la cuenta, presentada por el Alcalde mayor que fué de la provincia de Antique, D. Juan José Balda, se citan y emplazan, por tercera y última vez, á los herederos del mismo, para que dentro del término de nueve dias, comparezcan en esta Escribanía de mi cargo, con el fin de enterarseles de providencia que les interesa, apercibidos de que por su omision, les parará el perjuicio á que haya lugar. Manila á 1.º de Abril de 1859.—Manuel Marzano. 3

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADA DE FILIPINAS.—Autorizado para contratar en concierto público la remesa de setecientos diez arrobas de tabaco elaborado desde las almacenes generales de estas Rentas á la Administracion Subalterna de Zamboanga, los burocratas que deseen prestar este servicio se servirán presentar sus proposiciones el dia 4 del mes entrante, á las doce de su mañana, enterándose previamente del pliego de condiciones que desde esta fecha se halla en el negociado de partes de esta Administracion. Binondo 30 de Marzo de 1859.—Manuel Garrido. 3

CO. PORACIO ES.

REAL TRIBUNAL DE COMERCIO.

Por providencia asesorada de esta fecha ha sido declarada en quiebra la casa de Fred Baker y C.º del Comercio extranjero de esta plaza; nombrado Juez Comisario el Sr. Cónsul 1.º; y depositario D. Carlos Griswold. Se advierte á los poseedores de pertenencias de dicha casa, que las manifiesten al Sr. Juez Comisario; y á los que tengan que pagar y entregar á aquella, que lo verifiquen al depositario, bajo los efectos del art. 1057 del Código de Comercio; y se convoca á los acreedores para la primera Junta general el 14 de Abril á las doce del dia en los estrados de la Casa-Consular. Escribanía mayor de actuaciones del Tribunal, 31 de Marzo de 1859.—Luis Memige. 6

SECCION RELIGIOSA.

DIA 1.º DE ABRIL.

VIERNES. Santa Teodora Mártir y la impresion de las llagas de Santa Catalina de Sena.

Martirologio.—El martirio de Santa Teodora, hermana del ilustre mártir Hermes, en Roma, la cual, en tiempo del emperador Adriano, fué martirizada por órden del juez Aureliano, y sepultada junto á su hermano en la Via Salaria, no lejos de la ciudad.

SANTO DE MAÑANA.

SABADO. San Francisco de Paula Confesor y Fundador y Santa Maria Egipcíaca Penitente.

SECCION EDITORIAL.

Manila 1.º de Abril de 1859.

El vapor Aden de la Compañía P. y O. que fondó á la una de ayer en este puerto ha traído la correspondencia de Europa y escalas de la via de Suez cuyas fechas alcanzan al 4 de Febrero las de Madrid y al 9 las de Paris y Londres. Escasas son las noticias que hallamos en las colecciones de periódicos recibidos y menos las que podemos reseñar en este número por la abanzada hora de la tarde en que han llegado á nuestras manos.

La salud de S. M. la Reina y toda la Real familia era inmejorable.

—Ha sido nombrado Capitan General de Andalucía el Teniente General D. Juan de Villalonga en reemplazo del de igual clase Sr. D. Juan de Lara y Pineda por su mal estado de salud.

—La Gaceta publica la esposicion elevada á S. M. con fecha 17 de Diciembre por el Ayuntamiento de la Habana, con motivo del discurso del Presidente Buchanan, reiterando sus sentimientos de lealtad.

—Los periódicos extranjeros hablan de una alianza ofensiva y defensiva que acaban de fijar por un tratado la Prusia y la Austria.

—Noticias de Méjico del 26 de Diciembre anuncian la caída de Zuluaga, á quien su mismo ejército ha reemplazado con el general Robles.

—El dia 31 de Diciembre á las doce presentó sus credenciales á Su Santidad, el Embajador español Sr. Rios Rosas.

—S. M. Negra, ó sea, la parodia de Emperador llamado en Haiti Faustino I, ha sido derribado del trono por sus súbditos del mismo color.

—Se ha verificado el matrimonio del príncipe Napoleon con la hija del Rey de Cerdeña.

—La Reina Victoria ha dado á luz otro hijo.

—El dia 3 de Febrero fueron abiertas las cámaras inglesas.

—Dice un periódico que el Rey de Cerdeña vá á casarse con una Lermama del Emperador Alejandro.

—Los valores públicos han vuelto á subir en la Bolsa de Paris.

—Estas son las noticias mas interesantes. Dejamos para los números sucesivos mayores detalles sobre ellas y otras de menor importancia.

La ansiedad con que eran esperadas las noticias sobre el resultado de la expedicion de Saigon, ha acabado ya de una manera tal como podia esperarse. Aquella plaza, la segunda del imperio annamita por su importancia militar y por los recursos de todo género que abrigaba, ha caido en poder de las tropas franco-españolas, casi sin sacrificio por parte de estos aliados, pues al simple amago del primer ataque, han desaparecido como el humo sus defensores á pesar de los poderosos elementos con que contaban para prolongar la resistencia. Los partes oficiales que creemos llegarán á publicarse y la siguiente carta de uno de nuestros correspondientes, se ocupan de como se consiguió tan fácil victoria y de las riquezas encontradas en Saigon. ¡Honrar á los valientes aliados!

Esta correspondencia oficial y particular ha sido traído en la barca Preciosa y al-

canza al 5 del mes de Marzo terminado ayer. Dice así nuestro corresponsal.

Saigon 3 de Marzo de 1859.

En mi anterior referia á VV. que del al 3 de Febrero se puso en marcha la division que debía obrar sobre la baja Cochinchina; que el 9 se reunió en punta Santiago despues de recorrer y reconocer la costa; que del 10 al 16 fueron destruidos y quemados diez fuertes que defendian el rio, quedando en nuestro poder Saigon en la mañana del 17. Desde entonces se ha trabajado sin descanso en hacer minas, para volar las fortalezas, que ya se hallan concluidas y la mayor parte cargadas; en llevar á bordo plomo, salitre, pólvora, bronce, chapas y demás objetos que podían sernos útiles; en arrojar al rio las balas y cañones de hierro y las demás armas inútiles, y en mejorar las fortificaciones del fuerte de Tinh-khao llevando cuarteles y almacenes para los 2000 300 hombres que deben guarnecerlo.

Las cañas de las linzas, cureñas y demás objetos combustibles han sido acumuladas en los almacenes que arderán con 40,000 toneladas de palay, y hoy se ha empezado á arrojar en los pozos la pólvora, bronce, por manera que dentro de ocho dias podrá decirse con verdad aquí fué Saigon.

Muchos buques han sido apresados con arroz, pólvora y cañones: hace unos dias se llevó á la embocadura del rio y quemó la corbeta del Virey y el 2 sufrieron mala suerte cerca de la plaza 18 champanes se hallaban en astillero.

A pesar de tantas pérdidas, parecen los annamitas no quieren dar su brazo á torcer ni el mas r moto signo indica que tratan de entablar negociaciones. Veremos si se dan cuando sufra Hué la misma suerte de Saigon.

No hay dia en que no tengamos incendio sobre todo, por la parte del rio, sin duda con el objeto de ver si se quema la flota, pero como ya por las inmediaciones van quedando solo ruinas, son cada vez menos posibles.

Mañana sale para Manila la barca Princesa cargada de arroz para el Gobierno: en ella irá el alcalde de las cárceles que fué enviado dentro de su recinto y una especie de capitan.

Las tropas se hallan ya dispuestas para embarcarse á primera órden, y en verdad casi abandonan con sentimiento un país fértil y abundante como ingrata es la Península de Thienchi: los votos son por que se emprenda pronto la expedicion á Hué.

Entre las cosas dignas de mención que hallaron en casa de un mandarín figuraban un collar y demás ornamentos de un pobre sacerdote francés decapitado el dia que supimos nuestra llegada al rio: parece se trata de entregarlos al venerable obispo que despues de pasar unos pocos dias en la escuadra ha vá á marchar entre sus diocesanos.

Escrito lo que precede, recibimos ayer á última hora la estensa correspondencia anterior que se cita en esta, y que reservamos para otro número, por creer que de mas interés el resultado final que los detalles que le antecedieron.

Ha sido agraciado con la encomienda de Carlos III el Sr. D. Juan Lecaroz Asesor que ha sido en este Superior Gobierno en 1842 y electo Magistrado de una de las Audiencias de la Peninsula.

Ha sido nombrado por S. M. Tesorero general de Ejército y Hacienda de estas Islas el Sr. D. Antonio Morata, antiguo Secretario de la Intendencia y autor de varios trabajos geográfico-estadísticos muy apreciables, sobre este país.

Ha sido electo para servir en comision la Alcaldía mayor de la provincia de Batangas el Sr. D. Virente Arrieta que lo es de 2.º eleccion del Escom. Ayuntamiento. Nos consta que este señor ha desempeñado con un acierto y actividad dignos de elogio varias comisiones que le ha confiado la corporacion municipal y en particular las anexas á su cargo de abastos públicos.

Parece ser que en el dia se ocupaba del ramo de la matanza de reses, para cuya mejora, respecto al surtido de carnes, medio de conducir las reses, estancia para su descanso y buena conservacion, así como la construccion de edificio mas cómodo y mejor situado, reclamado por el buen servicio de ramo tan interesante como por las necesidades de la poblacion, le había nombrado el Ayuntamiento presidente de una comision que habia de entender en este asunto.

El periódico de Madrid titulado La Regeneracion, contiene en su número del 5 de Enero una estensa carta fechada en Burgos el 31 de Diciembre, y en la cual publica un sacerdote, que se dice antiguo

que tranquizasen á sus amigos, aseguran-  
doles que no existían motivos en la política  
para alarmarse tanto.

» Parece que la publicación de la nota mo-  
nitorial ha sido á consecuencia de una re-  
clamación del baron Hubner, el cual habia  
tenido la vispera una larga conferencia con  
el conde Walewski.

» Respecto á lo que motivó las palabras  
dirigidas al embajador de Austria por el Em-  
perador Napoleon, parece ser, según las co-  
rrespondencias de París, la actitud tomada  
por esta potencia en la cuestión de Servia,  
en la que queria intervenir militarmente bajo  
el pretexto de dar auxilio al comandante turco  
que manda las fuerzas de la ciudadela de  
Belgrado, en el caso que fuese requerido por  
este, al jefe de las fuerzas austriacas esta-  
cionadas en Seucin.

» El gabinete de Viena, persistiendo en su  
idea de intervencion armada, habia rehusado  
retirar la órden enviada á dicho jefe, de pasar  
la frontera al primer aviso del Bajá de Bel-  
grado, mientras que las demás potencias, y  
en especial la Francia, insisten en que se-  
mejante órden se retire, fundándose en lo  
estipulado en el Congreso de París. Esta te-  
nacidad del Austria en seguir en su política  
habia irritado algo al Emperador, y sido el  
origen ó la causa de haberse espresado en  
aquellos términos. Ultimamente se habla de  
una especie de ultimatum ó nota conminatoria,  
dirigida al gabinete de Viena, sobre la pronta  
resolución de las cuestiones pendientes. Di-  
cese tambien que las potencias habian pe-  
lido al Emperador Francisco José que re-  
tirase de la direccion de los negocios diplo-  
máticos al conde Buol, á quien se considera  
como el principal motor de todos los con-  
flictos suscitados, por la política que sigue.»

En el Consistorio secreto celebrado por  
Su Santidad en el Vaticano el 23 de Diciem-  
bre último, fueron preconizados, entre otros  
de distintos países, los siguientes Prelados  
españoles:

Para la iglesia metropolitana de Zaragoza,  
al Ilmo. Sr. D. Manuel Garcia Gil, promo-  
vido de la silla de Badajoz.

Para la iglesia catedral de Astorga, al re-  
verendo D. Fernando Argüelles y Miranda,  
presbítero de la diócesis de Oviedo, canónigo  
magistral de la catedral, examinador sinodal,  
Vicario general de la misma diócesis, licen-  
ciado en teología, y bachiller en derecho  
civil y canónico.

Para la iglesia catedral de Badajoz, al re-  
verendo D. Diego Mariado Alguacil, presbí-  
tero de Córdoba, cura de la catedral de Car-  
tagena, profesor de teología y Sagrada Es-  
critura en el Seminario, y doctor en teología  
y derecho canónico.

En seguida se hizo la instancia del sagrado  
pálio para el Sr. Arzobispo preconizado de  
Zaragoza.

El Rdo. P. Fr. Felix de Cádiz, ha sido  
nombrado Arzobispo de la isla de Cuba.

VARIEDADES.

La empresa Pio Latina de caminos de  
hierro de los Estados Pontificios, ha hecho  
construir en París un magnífico wagon, que  
trata de regalar al Santo Padre para que lo  
use en las vías férreas. Dicho wagon es un  
verdadero monumento de arquitectura, en-  
cubierto todo de cuadrados metálicos, obte-  
nidos con la galvanoplastia, que dan al cuerpo  
en general un aspecto noble y severo. Está  
dividido en tres departamentos, la ante-  
camara, la sala y el dormitorio. La sala se dis-  
tingue esteriormente por tres figuras de bajo  
relieve, en parte doradas y en parte platea-  
das, que representan la Fé, la Esperanza y  
la Caridad. Entre estas figuras brilla el es-  
cudo de armas del Pontífice, y al lado del  
blason se abre la ancha galería desde la cual  
el Papa podrá dar su santa bendición. Un  
adorno de follages, que, bajo la forma de  
racimos y espigas, enierran el simbolo de la  
amnistia, constituye la decoracion de la parte  
superior y del parapeto de la galería. Un  
áncico corona todo el conjunto, resaltando  
sobre él, en otros tantos medallones, las ca-  
bezas de los Apóstoles, pintadas en cobre.  
Sirve de remate un grupo, obtenido tambien  
con el procedimiento galvanico, y compuesto  
de un almohadon circundado de grandes co-  
ronas de laurel, en cuyo almohadon descansa  
la tiara pontificia, rica en dorados y adorna-  
da de joyas. El dormitorio, que está en la  
parte posterior, es mas sencillo por fuera,  
aunque compuesto de los mismos adornos em-  
blemáticos. La antecámara tiene un recibimien-  
to al que se sube por una doble esca-  
lera con pasamanos de hierro.

El interior del wagon es mucho mas rico  
que el exterior. La belleza de las telas de  
seda y terciopelo, el oro y las pinturas,  
hacen de él un monumento artístico, que no  
tiene igual hasta el día de hoy. Bajo los ar-  
cos de una vuelta, donde se destacan en un  
sembrado de estrellas los cuatro Evangelis-  
tas, entre la imagen de Cristo y de Maria  
Santísima, la sala presenta la silla, que, en  
medio de las insignias de la ciudad pontificia,  
servirá de trono al Santo Padre.

En frente del trono se eleva un Crucifijo,  
obra maravillosa, y en los varios repartimien-  
tos del techo se ven bellísimas pinturas de  
asuntos sagrados y profanos, que recuerdan

la alta proteccion que la Iglesia ha dispen-  
sado á la industria moderna. El conjunto de  
estas composiciones, magníficamente desem-  
peñadas por pincel y por cincel, se des-  
taca sobre un fondo de tela, cuyos tonos suaves  
hacen que la vista descanse, no viéndose  
sobre ellas mas que el escudo de armas,  
reproducido, del Santo Padre.

Los muebles de la sala son el trono, un  
divan, dos sillas y una mesa, en la que hay  
una copia de la Bula de la definicion del  
dogma de la Inmaculada Concepcion de Ma-  
ria, ricamente encuadernada.

El dormitorio es notable por la severidad  
del mueblaje, donde domina el ébano tor-  
neado de marfil. Encima del reclinatorio, que  
es de la misma materia, hay una Virgen, há-  
bilmente pintada.

En fin, al decir de los periódicos france-  
ses, parece que las artes y la industria de  
París han hecho el último esfuerzo para que  
este wagon sea una obra maestra, que sirva  
como de muestra del genio francés.

Se han presentado á la municipalidad barce-  
lonesa ventajosísimas proposiciones para cons-  
truir la Campana Eulalia, de Barcelona. Sus-  
cribidas D. Estéban de Echebaster, vecino de  
la ciudad de Vitoria, quien fundió una cam-  
pana de 263 arrobas de metal, que reemplazó  
á la construida en 1282 por Baltasar Desongo  
para la colegial de Logroño, y que en 14 de  
Noviembre de 1836 fué bendecida por el Ilmo.  
señor obispo de aquella diócesis. La obra del  
señor Echebaster salió perfecta y excitó la  
admiracion general.

El día 26 del pasado Diciembre se ha bau-  
tizado en Lierre el vigésimosesto hijo de los  
esposos Wonters, honrados artesanos, jóvenes  
todavía, los cuales tienen la felicidad de que  
les vivan veinte y dos de los veinte y seis  
hijos con que les ha regalado la Providencia.

Se halla terminada en el taller-estudio del  
escultor D. Sabino Medina de Madrid, la es-  
tátua colosal que ha de erigir en Bailín para  
inmortalizar el triunfo alcanzado por las ar-  
mas españolas contra los ejércitos franceses  
en 1808, á las orillas del Garroinan, y no  
muy distante de las Navas de Tolosa. Esta  
obra, que añade no pocos quilates á la re-  
putacion del señor Medina, representa á la  
España vencedora figura llena de majestad,  
símbolo del denodado valor de nuestros pa-  
dres, y estímulo de gloria para los tiempos  
venideros. Por su pensamiento, que mereció  
ya el premio en el concurso abierto con este  
fin, por su acertada ejecucion en bello y  
transparente mármol blanco de Macael, será  
sin duda una de las pocas mandas testa-  
mentarias que hará á lo porvenir la edad  
presente en el arte de la estatuaria.

Un ruso recién llegado á Madrid tenía la  
bacanal costumbre de ir todos los días á be-  
berse el contenido de ocho botellas de vino  
y licor á una tienda establecida en la ba-  
jada de Santo Domingo.

Un día de Enero último este hombre ori-  
ginal mandó sacar vinos y licores hasta que  
estuviese lleno el mostrador, diciendo á los  
dueños del establecimiento que eran sus días  
de ofrenda.

Para cumplir con su proyecto, se bebió  
como de costumbre ocho botellas de lo mejor,  
y en medio del mayor asombro de los con-  
currentes, levantó de pronto su baston, y  
antes de un minuto rompió la friolera de 150  
botellas llenas. Entonces sacó de su cartera  
billetes de Banco, y pagando santuosamente  
el importe del destrozo que habia hecho, salió  
del establecimiento, saludó á todos, y subió  
á su coche mas orgulloso que un César triun-  
fante.

Este rasgo ciertamente puede considerarse  
como un ataque de delirio tremendo, ó sea  
de locura alcohólica.

Venían dos jóvenes de cazar, cada uno  
con su escopeta, escriben de Ripoll (Cata-  
luña); y al llegar á uno de los arrabales de  
esta poblacion, uno de ellos resbala, cae  
al suelo, se le dispara el arma, hiere á su  
compañero, y sin embargo de no presentarse  
mortal la herida, ayer succumbió de sus re-  
sultas, y hoy se le ha dado sepultura.

Mientras estaban calentándose á la lumbre  
tres chiquillos en una casa del mismo pueblo,  
cayó uno al fuego, y los otros dos contem-  
plaban orando los sufrimientos de su des-  
graciado hermanito.

Causada su madre (que estaba en la cama)  
de oírlos llorar, se levanta, y en camisa se  
baja á la cocina para hacerlos callar, y al  
ver el horrible tormento del fruto de su amor,  
lo saca del fuego ya casi cadáver.

Ha concedido S. M. la cruz de la marina,  
de Diadema real, al matriculado Juan Cartés  
y Salvadó, de la de Tortosa, como una justa  
recompensa del auxilio que con tanta abne-  
gacion como inminente riesgo de su vida  
dió á los naufragos del vapor francés Bru-  
mel, en el naufragio de este en las golias  
del Ebro la noche del 13 de Noviembre, bajo  
un temporal del Sur: tambien, y como al  
anterior, se ha dignado dar una muestra de  
su real aprecio, y de lo gratos que le son  
estos hechos de arrojo, á otros varios indi-  
viduos de aquella matrícula que coadyuva-  
ron á la salvacion de aquellos desdichados,

concediéndoles la cruz pensionada de María  
Isabel Luisa á cuatro de ellos, y la sencilla  
al resto de los que espusieron decididamente  
sus días por la salvacion de sus semejantes.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

HASTA LAS DOCE DEL DÍA DE AYER.

ENTRADAS DE ALTA MAR.

De Fai-fo, barca española Preciosa, de 254 ton-  
eladas, su capitán D. Facundo Lizarsa, en 22 días  
de navegacion, tripulacion 24, su cargamento arroz:  
consignado á D. Tomás Quintana, y de pasajeros  
D. Tomás Escudero primer ayudante factor, 3 in-  
dividuos de tropa y 2 prisioneros cochinchinos.

De Hong-kong, vapor inglés Aden, de 508 ton-  
eladas, su capitán J. Bernard, en 2 días de navegacion,  
tripulacion 130, con efectos de Europa y un cajón de  
moneda: consignado á los Sres. Aguirre y Compañia,  
y de pasajeros D. Horacio Masfen Wtight, Alejandro  
K. Ramsay súbdito inglés, Eduard George Eusleman,  
C. G. M. Clelland inglés, D. Roberto Maemicking,  
y D. Carmen Grade y Drumayen con 4 hijos de  
menor edad, y sus criadas Isabel Peña y Luna y  
Rafael Rodriguez Espejo. Trae la mala de Europa.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Taal, panco núm. 370 Soterraña, en 3 días  
de navegacion, con 380 bultos de azúcar: consi-  
gnado á los Sres. Aguirre y Compañia, su patron  
Celestino Martínez.

De Iloos Sur, id. núm. 401 Paciencia, en 8 días  
de navegacion, con 2000 cestos de camote, 100 id.  
de pancha, 200 piezas trocillos de molave y 30  
cerdos: consignado al patron Fausto Amparo.

De id. id., id. núm. 57 Santiago, en 8 días de  
navegacion, con 100 trocillos de molave, 5000 ha-  
ratijas, 300 cestos de pancha y 22 cerdos: consi-  
gnado al patron Juan Valdez.

De Pangasinan, pontin núm. 164 Antipolo, en 6  
días de navegacion, con 16 picos de sibucan, 65 ta-  
blas de banabá y algunos efectos salvados de la  
fragata dinamarquesa Adele naufraga en Sual: consi-  
gnado á D. Prudencio Santos, su patron Andrés  
Sison, y de trasporte el capitán de la citada fragata.

De Masaco, bergantin-go eta núm. 8 Natividad  
(a) Luciente, en 3 días de navegacion, con 600 pi-  
cos de abaca y 100 piezas cueros de carabao y  
vaca: consignado al patron Dionisio Cándido.

De Taal, vapor núm. 3 Progreso, en 13 horas de  
navegacion, en lastre: consignado á D. Juan B. Mar-  
caida, su patron D. Mateo Abreu.

De id., panco núm. 99 San Antonio, en 2 días de  
navegacion, con 153 trozos de molave, 300 bultos  
de bejucos y 18 cerdos: consignado al patron Ma-  
riano de Guia.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Iloilo con escala en Balayan, goleta núm. 187  
Sta. Lucia, su patron D. José Fernandez.

Para Masbate, paibot núm. 67 Prueba, su pa-  
tron Victorio Fructuoso.

Para Subic, id. núm. 14 Remedio, su patron Juan  
Francisco.

Para Pangasinan, pontin núm. 180 San José, su  
patron Antonio Ferrer.

Para Taal, id. núm. 171 San Pedro, su patron  
Saturnino Encarnacion.

Para id., id. núm. 57 Sta. Marta, su patron Ma-  
nuel Encarnacion.

Para Zambales, panco núm. 376 Antipolo, su pa-  
tron Felix Aquino.

Para Taal, id. núm. 144 San Vicente, su patron  
Juan Hernandez.

Para Languingmanoc en Tayabas, pontin núm. 144  
San Pioquinto (a) Sin Rival, su patron D. Dámaso  
Salvo.

Para Sorsogon, bergantin-goleta núm. 85 Nuevo  
Rosario, su patron Inocencio Sapal.

Para id., id. id. núm. 15 Rosario, su patron  
Ambrosio Vallejos.

Para Dabao, goleta núm. 127 Pilar, su patron  
Matias Carrillo.

Para Albay, bergantin núm. 15 Betis, su patron  
D. Ramon Arristi.

Para Iloos Norte, panco núm. 278 Esperanza,  
su patron Luis Fedalizo.

Para Union, id. núm. 25 Esperanza, su patron  
Francisco Fontanilla.

Para Iloos Sur, id. núm. 391 Candelaria, su  
patron Espirito Aragon.

Para Calapan, paibot núm. 75 Nra. Sra. del  
Rosario, su patron Federico Aguiléa.

VIGIA DE MANILA.

DIA 31 DE MARZO DE 1859.

A las cinco de ayer tarde, la atmósfera cali-  
mosa, viento E. N. E. flojo, y mar llana.

El Corregidor á las cinco y tres cuartos viento E.  
fresquito, y mareta del viento. La embarcacion  
anunciada, es fragata, se halla á 5 millas mar  
afuera, no ha largado bandera.

Al amanecer de hoy, la atmósfera algo tomada,  
viento N. E. flojo, y mar llana y en la exploracion,  
la barca entrante, es española se halla próxi-  
ma á fondear en la barra, no ha largado contra-  
seña, y la fragata anunciada á 18 millas S. O. de  
la misma.

El Corregidor á las siete y cuarto de esta ma-  
ñana. Un vapor entrante, y la fragata anunciada  
se halla á 10 y 12 millas dentro de bahía, viento  
E. N. E. fresco, y mar picada.

Dicho vapor anunciado, es el Progreso.

El Corregidor á las nueve. Un vapor inglés en-  
trante, no tiene bandera de correo, al parecer uno  
de los de la Compañia P. y O., se halla á 3 millas  
dentro de bahía.

El espresado vapor, ha fondeado en la barra á  
las diez y cuarto y es de la Compañia P. y O.

A las doce la atmósfera acelajada, viento N. E.  
fresquito y mareta del viento.

NOTA.—El indicado vapor es el nombrado Aden,  
trae la mala de Europa.

OBSERVACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

Table with columns: HORAS, TERMOMETRO (Reaumur, Centigrado, Fahrenheit), Barometro. Aneroide.

AVISOS.

Administracion general DE CORREOS DE FILIPINAS

Por el vapor de la Comp. P. y O. ADEN que saldra el martes 3 de Abril...

Las cartas depositadas en el buzón del Vivac se recogerán a las DOS y hasta la misma hora...

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 31 de Marzo de 1859. El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Para Singapore, saldrá a la mayor brevedad la barca española MARIA CLOTILDE...

Para Londres, la fragata inglesa HER MAJESTY, admite carga ligera...

Para Antique, saldrá sin falta alguna el sábado 2 el bergantin-goleta SANTA MONICA...

Para Cagayan, saldrá el bergantin-goleta PAZ el miércoles de la semana entrante...

Para Zamboanga, saldrá en breve el lugre JESUSA; recibe carga y pasajeros...

Para Bohol, saldrá dentro de esta semana la goleta BERNARDINA; recibe carga a flete...

Saldrán en la semana que viene para Zambales la goleta STA. CATALINA...

Martillo, casa-comision de F. Barrera. Para hoy viernes 4 de Abril...

Martillo y casa de comision DE J. N. MOLINA.

Para el lunes 4 del presente, de siete y media a nueve de su noche, venderé sin reserva un surtido de todas clases de muebles...

Se anuncia al público, que en la pandería del chino Valentin Guidote, frente de su casa en Quiapo...

El que suscribe tiene el honor de participar al público y en particular a sus parroquianos que tiene abierto su taller de sastrería...

La oficina de Protocolos del escribano Gloria, se ha trasladado a la Alcaldía mayor 4.ª de Manila en Sta. Cruz.

Establecimiento de pres-tamos sobre alhajas y efectos moviliarios: con superior permiso.

El que suscribe ruega a los interesados se presenten a renovar los empeños vencidos hasta la fecha teniendo presente que según el reglamento el plazo mas largo sobre alhajas es de 45 meses...

A las personas a quienes se les estravió o les sea robada alguna alhaja o prenda se les vuelve a suplicar lo anuncien en el Boletín oficial o pasen aviso de esto a este Establecimiento sin demora a fin de evitar en lo posible el que el mismo no admita en empeño ninguna de dichas alhajas o prendas así estraviadas o robadas...

Horas de despacho y en que se pueden verificar los empeños, desde las nueve de la mañana a cuatro de la tarde.

Al estilo de Europa.

El herrador Christian Kunzler, de nacion aleman habiendo ya manifestado al respetable público la censura de sus esmeradas obras en los innumerables cascos de caballos que hasta la fecha ha herrado en el corto tiempo que ejerce sus funciones en estas Islas desde que obtuvo el Superior permiso...

Tiene además que advertir, que las herraduras que se usa son enteramente distintas y nunca vistas en estas Islas; puesto que están hechas directamente para caminos empedrados en que suelen dar tropezones muy continuos.

Tambien ruega a sus favorecedores que para evitar engaños de los cocheros, cesijan de estos la papeleta que se les da en la fabrica americana de los Sres. Carls y C.ª en donde ofrece sus servicios.

Los que quieran lastre y tambien agua para sus buques, véanse con el que suscribe, primera casa en el sitio de Murallon dirigiendo a la farola.

La noche del viernes 25 del corriente, ha sido encontrado un baston de algun valor; la persona que lo haya perdido, dandole las señas pueda pasar a recogerlo a la cantina de la Real fuerza de Santiago.

ALQUILERES.

A los comerciantes.

Se alquila la última casa de la calle de la Barraca en la que aun vive el inglés John K. Chandier, tiene un buen embarcadero al K. de Chandel, río de Binondo muy inmediato al Pasig. Su dueño vive en la calle de Cabildo número 12.

En la calle de Jolo, casa número 12, se alquila un cómodo entre-suelo y dos espaciosos camarines para depósito de artículos de comercio: arriba de dicha casa daran razon al precio de los alquileres.

Se alquila una habitacion y un entre-suelo, con baño sin él, y con local para un carruaje con caballos: en la calle del Teatro antiguo de Binondo, casa número 2 daran razon.

En la calle de Anloague, frente a la Terrena, se arrienda un buen zaguán para poner carruaje y una cuadra. En el piso principal daran razon.

Se alquilan las casitas número 4, 5 y 6 en la tercera calle del pueblo de Sta. Cruz en direccion a Quiapo, a mano izquierda: daran razon de su precio en la calle Nueva número 27.

Una bodega seca y clara, en el sitio de la Escolta y a la orilla del río, enosada con piedras de China y propia para almacen de efectos que quieran preservarse de la humedad. Para su ajuste ocurran a la casa número 6 calle de Sto. Tomás.

Se desea alquilar un piano de buenas voces por un plazo largo, por lo que el precio deberá ser moderado.

A los aficionados a las casas de campo por Sta. Ana, se les recomienda la adquisicion de una con todas comodidades que gana 30 ps. mensuales: daran razon en la calle Nueva número 27.

COMPRAS Y VENTAS.

En casa de Elzinger

Acabamos de recibir por el correo: aretes de oro, jugos de botones, mancuernas de última moda, anillos de todas clases, tambien las hay con brillantes, aderezos completos, peinetas de moda, cruces con sus cadenas para el cuello: todas es de oro de 48 quilates.

Se vende un órgano de cigüeña con 4 cilindros y 40 teclas con pandereta y cianines de metal en 440 ps. habiendo costado hace poco 480 ps.

El instructor periódico de enseñanza popular dedicado a los niños de ambos sexos, 2 tomos octavo con grabados a 6 rs. tomo.

Nuevo sistema legal de pesas y medidas a 2 rs. ejemplar, se hallará en el almacén del martillo de J. N. Molina.

Se vende un carruaje muy elegante, ligero y casi nuevo en el precio de 450 pesos oro. Los que gustan pueden verlo en la casa de los que suscriben Jenny y C.ª

El almacén de vinos, calle de Anloague número 5 vende:

Vino tinto a 20 rs. damajuana de una arroba sin casco.

Aguardiente de 56 grados a 6 ps. damajuana de una arroba sin casco.

Anisado muy bueno a 5 1/2 ps. damajuana de una arroba sin casco.

A por mayor, mas barato.

Se venden dos pares de gran trote en la calle del Arzobispo número 3.

Los que suscriben compran plata al 41 por ciento por mayor.

El que suscribe compra plata al 41 p.º: almacén de papel calle Real de Manila, esquina a la de Cabildo.

Cambio de monedas. Calle Real de Manila número 7.

Onzas se compran a \$ 44-2 rs. Se venden a \$ 44-4 rs.

Cambio de monedas. Calle Nueva número 17.

Onzas se compran a \$ 44-1. Se venden a \$ 44-4.

Cambio de monedas. Calle de Anloague casa número 3.

Onzas se compran a \$ 44-4 real. Se venden a \$ 44-4 rs.

Puesto público de cambio DE MONEDAS.

Situado en la calle Real de Manila, almacén de la Fortuna.

Se compran onzas a \$ 44-4 real. Se venden a \$ 44-4 rs.

Puesto público de cambio DE MONEDAS.

Situado en la Escolta, fábrica de Jabones.

Onzas se compran a \$ 44-4 real. Se venden a \$ 44-4 rs.

Puesto público de cambio DE MONEDAS.

Situado en la calle Real de San Fernando, esquina de la segunda de la de Sto. Cristo.

Onzas se compran a \$ 44-1 real. Se venden a \$ 44-4 rs.

Sastrería de Alonso EN LA ESCOLTA.

Se acaba de recibir un magnífico surtido de cortes de chaleco de moaré negro y blanco, id. de granadina negra, id. de piqué de seda y camisero blanco, id. de varias clases de sedas colores y dibujos, corbatas negras de todas clases, id. de colores de todas clases y dibujos.

En el mismo establecimiento vino tinto de calidad superior a 4 ps. la damajuana con casco y 5 ps. sin él, y cajas de flores finas, surtidos con doce botellas a 5 ps. caja.

En la calle de Anloague, contigua a la Terrena, hay un nuevo establecimiento de sombreros etc. en donde hay un surtido de sombreros de fieltro de color de gris a precios moderados, así mismo hay listones de distintos colores y tamaños para composiciones de sombreros.

En la sastrería de Justo Reyes, calle Real de Manila, se encuentran ropas hechas, rangian y levitas de merino y apaca negra.

Se vende la goleta GENERALA CONCEPCION, se admiten proposiciones en la oficina de Bustamante y Sobrinos.

En el martillo de D. José Nicolás Molina, se halla de venta en un precio módico los tres tomos de la ordenanza ilustrada del Ejército, empastada a la holandesa en muy buen estado y con su correspondiente índice.

Ruolz de buena clase en pequeña cantidad y muy barato, cucharas y tenedores, id. de postre, id. para café, cucharones, id. para guisos, id. para pescado.

La antigua casa Guittet, tiene el honor de anunciar a los R. padres que hay de venta ternas completas, bordadas de oro con materiales de España y piedras mezcladas en el bordado.

Tambien hay de venta materiales para bordadores de oro y plata fina a precios muy arreglados.

Se anuncia que la casa Guittet sigue los negocios bajo la firma de Th. Meyer.

Medios aderezos de uvas con perlas finas y hojas de esmalte verde, clavos, alfiler y aretes variados con esmalte, perlas, esmeraldas, rubies, puños de baston de esmalte.

En la tienda del Madrileño, se acaban de recibir una partida de corsés muy buenos para señora, látigos para montar con puños muy preciosos, vinagre comético muy bueno para quitar las manchas de la cara y suavizar el cutis, pañuelos de seda de colores, mantelitas de última moda, flecos de colores y terciopelo negro picado para adorno de vestidos de señora, adornos muy preciosos para señora, sombrillas de moaré y raso de colores, percalinas finas muy buenas para forro de levitas y gabanes, cortes de pantalones de lana fina, chalecos de raso negros y de colores, niños borones, muñecas vestidas y desnudas, cajas de ojete para zapatos.

Botica de D. Jacobo Zobel, Manila.

EL DOCTOR BRANDRETH NO NECESITA DE COLEMIOS, INSTITUCIONES, MONOPOLIOS NI PRIVILEGIOS PARA LAS PILDORAS VEGETALES UNIVERSALES DE SU ABUELO, ESTABLECIDAS EN INGLATERRA EN 1754, PUES ESTA SEGURO DEL PATROCINIO DEL PUBLICO POR EL BUEN SUCESO QUE HAN TENIDO.

La ciencia debe contribuir al alivio, salud y felicidad del género humano.

Estas célebres pildoras vegetales, de las cuales se han vendido en Nueva York, y tambien en diez y seis oficinas mas, establecidas para este fin en las principales ciudades de los Estados-Unidos y del Canadá, mas de doce millones de cajas, desde su introduccion en América en 17 de Mayo de 1855, hasta el mes de Enero de 1846, están recomendadas por miles de personas a quienes han curado de tisis, influenza, catarros, indigestiones, dispepsia, dolores de cabeza, dolores ó pesadez en el cogote que generalmente son síntomas de apoplejia, ictericia, fiebre y calentura intermitente, bñis escarlatina, tifomania, fiebre amarilla y toda clase de calenturas, asma, góta, reumatismo, enfermedades nerviosas, dolores delgado, pleuresia, debilidad interior, abstinencia de espíritu, neurias, inflamacion, hinchazon de ojos, accidentes, parálisis, hipopresia, ruelas, sarampion, enfermedades de niños, de toda clase, cólicos, cólera-morbo, mal de piedra, lombrices, disenteria, sordera, ruidos en la cabeza, enfermedad de San Juan, lamparones, erisipela, úlcera, algunos de 50 años, cánceres, tumores, hinchazon de piés y piernas, almorrabas, eslitequez, erupciones de piel, sudores horribles y p. sadillas, todo género de dolores de mugeres como obstrucciones, relaciones etc etc

En la calle de Anda número 13, se vende en ocho pesos un caballo bayo, con cabos negros, de seis cuarta próximamente de azada y de edad de tres a cuatro años sano y sin defecto.

En la Escolta, tienda del chino Valentin Guidote, frente de la casa del Sr. Tuason hay de venta papel de Japon muy buenos para forro de buques, y se despacha en precios moderados.

En la tienda Filipina del chino Cirilo Chansi, se habian de venta los efectos siguientes:

Paño azul turquí para vestuarios, botones número 4 hasta 10, pañones de espartillo fondo negro bordado de carmesí id. id. fondo de carmesí bordado de negro, id. id. fondo de carmesí bordado de colores, abanicos de plata filigranada, id. id. dorada, id. de arquin con dorado, id. de sándalo, id. de moque petacas de plata filigranada para tabacos y garritos, libros de tinsim con figuras, té verde dulce perada. Ademas de estos hay otros efectos a precios moderados.

Se venden dos sofás y seis sillones forrados de cerda, de narra perfectamente cocidos; pueden comprarse los sofás separados de las sillas, ó todo el juego, una butaca para costura, de narra muy bien trabajada, de las pocas que se encuentran en el país; en el martillo del Sr. Molina daran razon.

En el almacén de Efectos Navales de los Sres. Reyes y C.ª, se venden cajas a una docena botellas de aceite refinado a \$ 5 50 una en moneda que no esija cambio.

Se vende un excelente caballo moro de montar, calle de Magallanes número 51.

Tienda de Chuidian.

Sobrevivos quinqués de mesa y coque, una, dos, tres, cuatro y seis luces, los mismos aparentes para adornar y alumbrar bien una sala de buen tono, tales como se usan en los régios salones de la Corte se hallan de venta en la tienda de Chuidian en la Escolta.

En la fábrica de Jabones situada en la Escolta, se venden acabados de recibo los efectos siguientes:

Cerveza superior 12 ps. barrica de 4 docenas.

Aceite de oliva español refinado caja de 12 botellas grandes 4 pesos.

Anisado superior a 4 pesos.

Aguardiente espíritu 56º a 7 pesos.

Jabones de olor superiores caja de 6 paquetes grandes 6 rs. y otra multitud de comestibles.

Arroz por cavanés a 2 ps. 2-4 y 3 ps.

En la casa número 29 de la calle de Magallanes, se vende un pianquin de Singapur y una casa sin estrenar.

Se vende una carretela moderna con pescante de tumba, en la calle de Manila número 6 esquina a la de Cabildo.

TACTICA LIGERA

de la formacion de las tropas en orden abierto en guerrillas añadido con la instruccion del batallon: á 4 reales ejemplar venden en esta Imprenta.

MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.